



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



USHUAIA, - 8 SEP 2004

VISTO: El Informe N° 584/04 de fecha 30/08/04 de la Secretaria Contable de este Organismo de Control"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo eleva a la Vocalia de Auditoria los Informes relacionados con la situación actual de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande.

Que tal como se advierte, por medio del Area de Intervención Previa de la Administración, se efectúa el control de los gastos que se gestionan a través del Ministerio de Salud, no ocurriendo lo mismo con los fondos propios de cada Hospital, los que no son intervenidos en forma previa.

Que con respecto al párrafo anterior, y en virtud de una postura adoptada en su momento por la Administración anterior, estos gastos eran incluidos en los gastos que se controlaban oportunamente por el Area de Administración Central.

Que se entiende que ante esta nueva modalidad, cabe incorporar ambos Hospitales al Régimen de Intervención Previa.

Que esta Vocalia de Auditoria comparte lo expuesto por el Sr. Secretario Contable mediante Informe N° 584/04, opinando que correspondería notificar la incorporación al Régimen de Control Previo en los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, asignando la responsabilidad Río Grande al Auditor Fiscal C.P. Ruben BALIÑO y en Ushuaia a la Auditora Fiscal C.P. Fátima HERRERA, quienes actuaran en coordinación con el equipo de Intervención Previa de Administración Central .

Que se deberá notificar de la presente al Sr. Ministro de salud de los Informes de este Organismo de Control N° 536/04 y 521/04.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



//..2

ARTICULO 1°.- INCOPORAR al Régimen de Intervención Previa a los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la responsabilidad Río Grande al Auditor Fiscal C.P. Ruben BALIÑO y en Ushuaia a la Auditora Fiscal C.P. Fátima HERRERA, quienes actuaran en coordinación con el equipo de Intervención Previa de Administración Central .

ARTICULO 3°.- COMUNICAR AL Sr. Ministro de Salud de lo resuelto en la presente, y notificar de los Informes N° 536/04 Y 521/04, a los cuales se le otorga el carácter de externo y corren agregados a la presente.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a los Sres Directores de los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, de la presente.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR al Auditor Fiscal C.P. Ruben BALIÑO y a la Auditora Fiscal C.P. Fátima HERRERA.

ARTICULO 6°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 180 /2004 V.A.**

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia